



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL MHCP – INTUR – DGI N°. 01-2021

Feria Nacional en Conmemoración de las Fiestas Patrias a 200 años de la Independencia y el 165 aniversario de la batalla de San Jacinto.

El Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Codirectora General y Administrativa del Instituto Nicaragüense de Turismo y el Director General de la Dirección General de Ingresos.

CONSIDERANDO

I

Que, como consecuencia de las acciones desestabilizadoras del intento fallido de golpe de Estado de abril del año 2018 y posteriormente, la pandemia del COVID-19, la actividad turística se ha visto seriamente afectada, reduciendo al mínimo el nivel de ingresos para las familias, pequeñas y medianas empresas que son parte del mismo en todo el país.

II

Que, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional cuenta con un Plan para la Reactivación y Recuperación del sector turismo, que incluye protocolos de bioseguridad para las diferentes actividades turísticas, a fin de minimizar los riesgos higiénicos – sanitarios por el COVID – 19.

TODO CON AMOR...

III

LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...

Que, en alusión a la celebración de los 200 años de independencia y el 165 aniversario de la batalla de San Jacinto, se implementará una campaña de promoción turística por medio de una Feria Nacional de las Fiestas Patrias, en la que se llevarán a cabo una serie de actividades alusivas a estas fechas con la participación de establecimientos turísticos locales nacionales, regionales e internacionales para el disfrute de los turistas, visitantes y familias nicaragüenses, lo cual requiere de medidas que contribuyan a dinamizar las ventas que realicen en estas fechas los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedajes.

POR TANTO

De conformidad con el art. 21 de la Ley N°. 290, "Ley de Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" con sus reformas, artículos 2 y 6 numerales 1 y 16 de la Ley N°. 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", artículo 152 numerales 1 y 11 de la Ley N°. 562 "Código Tributario de la República de Nicaragua", con sus reformas, artículo 15 numeral 6 de la Ley N°. 339, "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos" y según lo dispuesto en el artículo 127 numeral 16 de la Ley N°. 822 "Ley de Concertación Tributaria" y sus reformas.



ACUERDAN

Primero: aplicar la exoneración del Impuesto al Valor Agregado del 14 al 17 de septiembre del año dos mil veintiuno, sobre las ventas que realicen los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedajes en la Feria Nacional en el marco de la campaña de promoción turística de las Fiestas Patrias y demás actividades que se llevarán a cabo en conmemoración de los 200 años de independencia y el 165 aniversario de la batalla de San Jacinto, para la dinamización del sector turístico.

Segundo: el Instituto Nicaragüense de Turismo en conjunto con los municipios del país promoverá la participación del sector en la Feria Nacional de estas fiestas patrias.

Tercero: la Dirección General de Ingresos establecerá y publicará mediante aviso los mecanismos y fechas para la inscripción de los participantes y el registro de sus operaciones.

Cuarto: este acuerdo deberá publicarse en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nicaragüense de Turismo y la Dirección General de Ingresos, sin perjuicio de su divulgación, posteriormente, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el uno de septiembre del año dos mil veintiuno.



Martin Gustavo Rivas Ruiz
Martin Gustavo Rivas Ruiz
Director General de Ingresos



Anasha Campbell Lewis
Anasha Campbell Lewis
Codirectora General y Administrativa
Instituto Nicaragüense de Turismo



Iván Acosta Montalván
Iván Acosta Montalván
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Vamos Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!